FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

OTROSI No 001	
Contrato	**LP-003-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA**
Identificación:	**NIT. 812007375-4**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en este acto por su Directora, según Decreto 2060 de 12 de septiembre de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA,** identificada con **NIT No 812007375-4,** legalmente representada por **FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO, mayor de** edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.883.516, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la ETCAR el día 14 de marzo de 2025, suscribió el contrato LP-003-2025, con **OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA,** identificada con **NIT No 812007375-4,** legalmente representada por **FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO, mayor de** edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.883.516, cuyo objeto es *SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR.*.
2. Que el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($5.226.071.621),** la cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar y su plazo se estableció hasta el 31 de octubre de 2025**.**
3. Que en comité de dirección del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 realizado el 10 de septiembre de 2025, fue aprobada la propuesta de reducción al presupuesto de gastos en atención al comportamiento de ejecución del presupuesto de ingresos y se planteó una estrategia técnica de optimización de los recursos a fin de garantizar las actividades misionales de la ETCAR.
4. Que en aras de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los diferentes sectores y bienes de interés cultural de propiedad de la nación a cargo de la ETCAR durante todo el año, se hace necesario realizar un modificatorio al contrato LP-001-2025 con la finalidad de modificar los servicios prestados y optimizar los recursos asignados para la presente vigencia fiscal.
5. Que en virtud de lo anterior se hace necesario la optimización de los recursos a fin de garantizar las actividades misionales de la ETCAR, realizando una reorganización de los puestos y servicios de vigilancia, de tal manera que no afecten las labores operativas a cargo de la ETCAR.
6. Que en aras de garantizar el servicio de suministro de personal para las diferentes áreas de la ETCAR, se hace necesario realizar un modificatorio al contrato LP-003-2025 con la finalidad de modificar los servicios prestados y optimizar los recursos asignados para la presente vigencia fiscal y prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
7. Que los servicios requeridos hasta el 31 de diciembre de 2025 tienen un valor estimado MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.050.536.427).
8. Que de acuerdo a los servicios prestados y la proyección realizada la ejecución presupuestal del contrato a corte 31 de octubre de 2025, corresponde a la suma de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 4.075.592.401), quedando por ejecutar un saldo de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.150.479.219).

9. Que para el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio 1805-2025 suscrito con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES de las y Cultural de Cartagena de Indias, y cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA "APRENDER HACIENDO", EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA BENKOS BIOHÓ" COMO ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR LA ETCAR, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIC", se requiere vincular personal técnico calificado.

10. Que el costo del personal técnico a vincular para la ejecución del convenio 1805-2025 corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.419.239).

11. Que por lo anteriormente expuesto, y atendiendo la solicitud de modificación se requiere prorrogar el contrato LP-003-2025 por dos (2) meses a partir del 31 de octubre de 2025, y adicionar al mismo la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.419.239).

12. Que la entidad cuenta con el cdp 130F-2025 para amparar el valor a adicionar.

13. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**MODIFICAR** los servicios y horarios de operación conforme a lo establecido en el anexo técnico del presente documento. PARÁGRAFO PRIMERO: Los cambios efectuados mediante el presente documento se aplicarán al día siguiente de su aprobación en la plataforma SECOP II.
SEGUNDA:	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato LP-003-2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
TERCERA:	**ADICIONAR** la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.419.239)al contrato LP-003-2025 para un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.285.490.860). PARAGRAFO: El valor de la presente adición se encuentra amparado en el cdp 130F-2025.
CUARTA:	El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula séptima del contrato LP-003-2025, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento
QUINTA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co